



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-03290532- -GDEBA-DDDPRLMDSGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-03290532-GDEBA-DDDPRLMDSGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios y funcionarias en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Trabajo Social Paula Luciana TIERNO, en el cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional; de la Abogada Cecilia Inés ÁBALOS en el cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas; y del Licenciado Omar del Valle MOYA en el cargo de Director Provincial de Institutos Penales, a partir del 12 de diciembre de 2019, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que Cecilia Inés ÁBALOS revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogado "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; por lo que, corresponde se disponga la reserva de dicho cargo por el tiempo que dure su función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la aceptación de la renuncia de María Cristina PÉREZ ETCHEVES (DNI N° F 6.241.104 – Clase 1950), a partir del 1° de septiembre de 2019, al cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1463/16, que había sido efectuada por RESOL-2019-1843-GDEBA-MDSGP del entonces Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 12 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, a la Licenciada en Trabajo Social Paula Luciana TIERNO (DNI N° 22.708.773 - Clase 1972); en el cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, a la Abogada Cecilia Inés ÁBALOS (DNI N° 24.363.209 - Clase 1975); y en el cargo de Director Provincial de Institutos Penales, al Licenciado Omar del Valle MOYA (DNI N° 12.593.592 - Clase 1957), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el cargo de revista de Cecilia Inés ÁBALOS (DNI N° 24.363.209 - Clase 1975), en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogado “D”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

